



Resolución Ministerial

N° 429 - 2015 - MINEDU

Lima, 03 SET. 2015

Vistos, el Oficio N° 988-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, el Informe N° 081-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, y el Informe N° 624-2015-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2014-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, que tiene como objeto establecer disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la citada Ley;

Que, a través del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, conforme a sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 419-2015-MINEDU del 26 de agosto de 2015, se actualizó el listado de proyectos priorizados a través de la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU, incorporando el Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio educativo especializado para alumnos del 2do grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la Región Ica", con código SNIP N° 2283161 (antes SNIP N° 325436);

Que, a través de la Carta s/n del 28 de agosto de 2015, la empresa URBI PROPIEDADES S.A. manifiesta su interés en financiar y ejecutar el mencionado Proyecto de Inversión Pública recientemente priorizado por el Ministerio de Educación, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, El Comité Especial se encargará de la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación de los mismos, de ser el caso. Asimismo, de acuerdo al artículo 8 del mismo texto legal, el comité especial estará conformado por tres (3) representantes de la entidad pública, los mismos que serán designados por su Titular; y su designación se efectuará, entre otros, a partir de recibida la solicitud mediante carta simple de una empresa privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada;



Que, resulta necesario constituir el comité especial a efectos de llevar a cabo la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección para elegir a la empresa privada y a la entidad privada supervisora del referido proyecto de inversión pública hasta el otorgamiento de la buena pro o cancelación de los mismos, de ser el caso;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 30264; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 2283161 (antes SNIP N° 325436), priorizado por la Resolución Ministerial N° 419-2015-MINEDU, y la entidad privada supervisora del mismo, bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| 1. MIRTHA AGUSTINA RAZURI ALPISTE, | Presidente |
| 2. SÉGUNDO JORGE AMILCAR MIRANDA CABRERA, | Primer Miembro |
| 3. PATRICIA ALVARADO LIZARME, | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| 1. MARTHA CECILIA SILVESTRE CASAS, | Suplente del Presidente |
| 2. EMILIO JURADO ALARCON, | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. MILAGROS LEONOR RODRIGUEZ OSORIO, | Suplente del 2do. Miembro |

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados del Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cuando corresponda, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación